

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 008-2020-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 12. PROPUESTA DE INCREMENTO DE PAGO POR HORA DICTADA A LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAC, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 10 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 115 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad; teniendo dentro de sus atribuciones el ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal no docente, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos según lo dispuesto por el Art. 116, numeral 116.13 del referido cuerpo normativo;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 632-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01067903) recibido el 08 de noviembre de 2018, remite la propuesta del Director del Centro de Idiomas sobre el incremento en el pago por hora dictada de los docentes del mencionado Centro, que es como sigue: Titulado S/ 25.00 y Magister S/ 30.00;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 1542-2019-OPP recibido el 25 de julio de 2019, solicita la opinión legal si es procedente o no la propuesta de incremento de pago por hora dictada para los docentes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 567-2019-ORH-UNAC e Informe N° 504-2019-URBS-ORH/UNAC recibidos el 09 de agosto de 2019, conforme a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1006-2019-OAJ, informa que no es posible atender el informe técnico laboral de todos los docentes del Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, debido a que ninguno se encuentra registrado en la planilla de remuneraciones de la Universidad Nacional del Callao; precisando que la Universidad realiza las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Orden de Servicios (COS) y la dependencia encargada del trámite respecto es la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1102-2019-OAJ recibido el 21 de agosto de 2019, menciona que conforme a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos que los docentes del Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios no se encuentran registrados en la planilla de remuneraciones, toda vez que dichos docentes prestan servicios por horas y no bajo un horario establecido por una relación laboral, estando bajo la modalidad de Contrato de Orden de Servicio, advierte que es posible incrementar el pago por hora en base a la propuesta técnica realizado adjuntado por el Director del Centro de Idiomas y a lo solicitado por el despacho de la dirección de la Oficina



de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 753-2019-OPP del 02 de mayo de 2019 dirigido a la Dirección General de Administración;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2005-2019-OPP recibido el 11 de setiembre de 2019, informa que la Oficina de Tesorería mediante el Oficio N° 288-2019-OT remite el reporte de recaudación de ingresos del año fiscal 2018 y 2019 (I Semestre) de los Centros de Producción, donde observa los reportes de recaudación por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados incluyendo ingresos del Centro de Idiomas la misma que registra un ingreso de S/ 1'442,106.91 en el año 2018 y S/ 1'170,858.07 al I Semestre del año 2019; cumpliendo su objetivo de generadora de ingresos, produce utilidades para que estas puedan ser destinadas a otras actividades del quehacer universitario, sin dejar de lado la investigación, la formación profesional y la extensión universitaria, factores que permitirán ofertar productos con valor agregado; por lo que de la evaluación realizada aprecia efectivamente que los recursos recaudados por el Centro de Idiomas superan en un margen considerable a los egresos lo cual permitiría atender en parte la propuesta de incremento de pago por hora dictada a los docentes del Centro de Idiomas, toda vez que se apruebe la tasa de incremento de la tasa de pago en las mensualidades del Centro de Idiomas, siendo como sigue: Actual: Pago de tasa por alumno (40 h) S/ 62.00 y Pago del docente por hora S/ 16.00; Propuesta: Pago de tasa por alumno (40 hrs) S/ 82.00 y pago del docente por hora: Titulado y Magister S/ 25.00; por lo que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tesorería, y la evaluación hecha a la propuesta de incremento de pago por hora dictada a los docentes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, opina que se apruebe en parte la propuesta hasta por el monto de S/ 25.00 (Titulado y Magister), para ello se deberá de aprobar en las instancias correspondiente dicha propuesta;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 10 de enero de 2020, puesto a consideración el punto de agenda 12. PROPUESTA DE INCREMENTO DE PAGO POR HORA DICTADA A LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAC; los miembros consejeros acordaron aprobar sólo el incremento de los S/ 25.00 soles para todos los docentes del Centro de Idiomas.

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1217-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, solo el incremento de pago de los S/ 25.00 para todos los docentes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Centro de Idiomas, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Representación Estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI, ORAA, CI, ORRHH,
cc. DIGA, RE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC.